

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta por escrito sobre las reválidas de la LOMCE y las medidas propuestas por el Gobierno para dotar de estabilidad y de garantías jurídicas al sistema educativo tras la maraña normativa en la que sumió al sistema el abandono del Pacto por la Educación por parte del PSOE

Congreso de los Diputados, a 6 de septiembre de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A comienzos de la legislatura anterior, y después de las negociaciones de Ciudadanos con el Gobierno, el Congreso convalidaba el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El artículo 1 de dicho Decreto-Ley implicaba la modificación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en concreto la Disposición final quinta, referente al Calendario de implantación que quedaba redactada de la siguiente manera:

Con relación a las pruebas de la ESO,

1. /.../Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de Educación Primaria recogida en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica. La selección de alumnos y centros será suficiente para obtener datos representativos. Las Administraciones Educativas podrán elevar el número de centros participantes por encima de las necesidades muestrales o hacerla con carácter censal.

/.../Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación la evaluación regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, será considerada muestral y tendrá finalidad Diagnóstica/.../Esta evaluación carecerá de efectos académicos.

Con relación a las pruebas de Bachillerato:

3/.../ Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, no será necesaria para obtener el título de Bachiller y se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios. Versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso y, en su caso, de la materia Lengua Cooficial y Literatura. Los alumnos que quieran mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso.

Asimismo, durante este período, los alumnos que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrán obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que el alumno elija.

Por otra parte, anteriormente el Congreso, había aprobado la proposición no de Ley presentada por el grupo socialista con la siguiente parte propositiva:

“Artículo único.

Queda suspendido el calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, previsto en su disposición final quinta, así como la entrada en vigor de las normas reglamentarias dictadas en su desarrollo que no hubieran tenido aún vigencia o aplicación efectiva. (...)

Disposición final primera.

El Gobierno, tras llevar a cabo un proceso de negociación y diálogo con las administraciones, la comunidad educativa, los interlocutores sociales y las fuerzas políticas dirigido a alcanzar, con el máximo consenso, un Acuerdo político y social sobre las medidas necesarias para la mejora de nuestro sistema educativo, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley básica de educación que suponga la derogación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y contenga las medidas acordadas.”

De acuerdo a estas dos propuestas, en la legislatura anterior, a petición del grupo Ciudadanos, y con el apoyo de PSOE y de PP, en seno parlamentario se habilitó un vehículo para alcanzar un Pacto Estado Social y Político por la Educación (154/3). mediante la figura de la Subcomisión Parlamentaria

El seis de marzo de 2018 el PSOE abandonó esta Subcomisión en el punto 2 de manera que ésta no pudo continuar con sus trabajos y quedó extinguida en el curso lectivo pasado.

Al tomar el Grupo Socialista esta decisión no sólo se dinamitó la posibilidad de alcanzar un

pacto, sino que la condición que permitía la suspensión del calendario dejó de estar en vigor, estableciéndose así las circunstancias para que la LOMCE y su calendario de implantación sigan vigentes. Este calendario, como se ha expuesto, contempla la realización de las reválidas.

En relación con lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Considera el Gobierno que, al desaparecer la condición (el Pacto Educativo), la modificación introducida por el Real Decreto-ley 5/2016 ha perdido vigencia? ¿Ha pedido a tal respecto algún informe jurídico con el que sustentar su actuación con relación a la falta de regulación de las pruebas académicas contempladas en el calendario de la LOMCE?
- Si lo considera:
 - ¿Piensa pedir la recuperación del Pacto de Estado Social y político por la educación que frustró con su rechazo?
 - ¿Por qué no ha presentado ni en esta legislatura ni en la anterior la regulación de las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato?
 - ¿Considera y avala el Gobierno la regulación de estas pruebas que hizo el Gobierno de Mariano Rajoy en el RD 310/2016?
- Si no lo considera,
 - ¿Cómo piensa el Gobierno dar cumplimiento a la legislación vigente (que comprende el calendario de implantación de la LOMCE)?
 - ¿Va a desarrollar el Gobierno Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en concreto la Disposición final quinta, referente al Calendario de implantación para no incumplir la Ley?
 - ¿Piensa el Gobierno ejecutar las normas reglamentarias dictadas en el desarrollo de la LOMCE que no han tenido aún vigencia o aplicación efectiva?

En definitiva, ¿Qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno para dotar de estabilidad y de garantías jurídicas al sistema educativo?

Marta Martín Llaguno



Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 5937 09/09/2019 13:12